

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 20 de Noviembre de 1891.

Número 269.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 20. San Félix de Valois, confesor, san Agapito, mártir, san Octavio, mártir, san Dacio obispo, S. Edmundo, rey de Inglaterra y mártir.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL

Poder Legislativo.

Decreto.

Poder Ejecutivo.

Mensaje.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. Acuerdo N. 974. Hace un nombramiento.

Cartera de Gobernación. Acuerdo N. 29. Aprueba un detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos Nos. 153 y 154. Eximen del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos. Exposición.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.

FOMENTO.

Licitación.

MARINA.

Movimientos marítimos.

Administración Judicial.

Detalle.

Régimen Municipal.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Con presencia del Decreto número 10 emitido por el Poder Ejecutivo el 12 del presente mes,

DECRETA:

Artículo único.—El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los diez y nueve días del mes de

Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M^a IGLESIAS.

F. Aguilar B., J. Vargas M., Srio. Srio.

Casa Presidencial. San José, a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Publíquese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación: JOAQUÍN LIZANO.

PODER EJECUTIVO

MENSAJE

del Señor Presidente de la República.

SEÑORES DIPUTADOS:

Para la resolución de cuestiones de gran trascendencia económica, el Gobierno ha creído indispensable pedir extraordinariamente el concurso de vuestra ilustración y patriotismo.

Al principiar el corriente año, con la terminación del ferrocarril al Atlántico, se vieron satisfechas las aspiraciones del pueblo costarricense y de sus órganos de Gobierno, tan enérgicamente manifestadas durante más de medio siglo de construir una vía que hiciera fáciles y directas nuestras comunicaciones con los principales mercados del mundo. Esa obra está llamada a abrir nuevos y vastos horizontes a la agricultura y a la industria, por el fácil acceso que brinda a regiones inexploradas del país, ofreciendo al comercio las ventajas de una pronta realización.

El estado de la línea en algunos trayectos y la falta de material rodante adecuado, han hecho tan malo el servicio de transporte durante los últimos cuatro meses, que a continuar en esa forma, los grandes beneficios que con razón se esperaban del ferrocarril quedarían reducidos a mera ilusión y en lugar de ellos llegará a tenerse la decadencia si no la ruina de todos los elementos de progreso que hoy constituyen la esperanza de la Nación.

La irregularidad en el tráfico ha dejado tan pocos rendimientos a la Compañía que ésta no puede atender a los gastos ordinarios de administración y, menos aún, a los que exigen la remoción de las

causas de esa misma irregularidad. Comprendiéndolo así el Gobierno se mostró dispuesto a prestar algunos auxilios; pero la forma en que la Compañía los acepta y la entidad de ellos requieren que sea el Congreso quien los otorgue.

La prórroga que por la cláusula II del contrato *Lizano-Keith*, de 29 de Agosto pasado, se otorga a este último, hace que la resolución del negocio deba dictarse antes del 20 de Febrero del año próximo, fecha en que espirará el término a que la prórroga se refiere. Esa convención al mismo tiempo que pone término a valiosas reclamaciones contra el Estado, levanta de lo problemático a lo real una obra cuya importancia ha sido reconocida por esta Asamblea y que merced a circunstancias excepcionales, se encuentra al borde de un ineludible fracaso, si no se la auxilia más eficazmente de como lo fué en el contrato primitivo.

El Gobierno cree conveniente la resolución definitiva, inmediata, del contrato *Lizano-Keith*, que aprobado en general dejasteis pendiente en vuestras últimas sesiones. Los arreglos que el Gral. Maceo ha verificado con colonos, caducan antes de la época de la próxima legislatura ordinaria.

Que vuestro ilustrado criterio y vuestro patriotismo hagan fecunda la labor que emprendéis.

Señores Diputados:

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

San José, 19 de Noviembre de 1891.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Nº 974.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República, a propuesta del Inspector provincial del ramo,

ACUERDA:

Nombrar para miembro de la comisión encargada de los exámenes de la provincia de San José, con dieta legal, a los señores don Rafael Vergara y don Guillermo Pradilla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente. LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Noviembre de 1891.

De conformidad con el artículo 3º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón del Puriscal el día 19 de Octubre último, y en observancia de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de San Antonio, San Rafael, Desamparados, San Juan, Crifo Bajo y Candelarita, distritos del cantón citado, para la composición de sus respectivos caminos, de la manera siguiente:

San Antonio.

Heliodoro Montero	\$ 1-00
José Alpizar	2-00
Eusebio Mora	1-00
Rafael Castillo	1-00
Basilio Mora	1-00
Juan P. Mesén	1-00
Isaías Mora	1-00
Tranquilino Rojas	5-00
Martín Mora	1-00
Dolores Elizondo	1-00
Juan Guzmán	2-00
Timoteo Guzmán	2-00
José Hernández	2-00
Nicolás Valverde	2-00
Pedro Valverde	1-00
Silverio Valverde	1-00
Simeón Alpizar	2-50
Rafael Salazar	2-00
Dolores Delgado	2-00
José M ^a Mora	2-00
José Mora B.	1-50
Concepción Montes	3-00
Julán Mesén	2-00
Ramón Mora M.	2-00
Tobías Mora	1-00
Rafael Chavarría	2-00
Luis Montes	1-00
Norberto Mora	1-00
Indalecio Rojas	2-50
Saturino Montes	1-00
Jacinto Valverde	1-00
Natividad Vargas	1-00
Ramón Chavarría	2-00
Antolino Delgado	5-00
Dolores A. Delgado	2-00
Esteban Alpizar	1-50
Juan Rojas	2-00
Jerónimo Chavarría	1-00
Rafael Torres	2-00
Adriano Valverde	1-00
Trinidad Chavarría	2-00
José M ^a Rojas	1-00
Vicente Pérez	3-00
Jesús María Valverde	1-00
Isidro Valverde	1-00
Florencio Arguedas	2-50
Joaquín Arguedas	1-00
Juan Delgado	2-00
Eulogio Vargas	5-00
Jesús Umaña	5-00
Francisco Umaña	2-00
David Apizar	1-00
Jesús María Alpizar	2-00
Silverio Fernández	2-00
José Orontes Garro	2-00
María Calderón	5-00
José Rojas	2-00
María Rojas	1-50
Zacarías Madrigal	2-00
Fidel Mora	5-00
Rafael Mora	1-00
Gabriel Retana	2-50
Gregorio Mora	5-00
Segundo Azofeifa	2-00
Felipe Guzmán	5-00
Rafael Guzmán	2-00
Domingo Guzmán	2-00
Mercedes Montes	3-00
Laudencio Retana	2-00
Antonio Salazar C.	1-00
Raimundo Solano	2-00
Ramón Mesén	2-00

\$ 146-00

tismo la favorable acogida del siguiente

Proyecto de Decreto.

El Congreso &

á iniciativa del Poder Ejecutivo,

Decreto:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que dé á la Compañía del ferrocarril de Costa Rica, con calidad de préstamo y por el término de un año, hasta diez mil acciones, de diez libras esterlinas cada una, de los bonos que el Gobierno posee de dicha Compañía, con el objeto de que ésta las use como prenda en la negociación de un empréstito que ha de levantar para la refección de la línea del ferrocarril y aumento del material rodante que se necesita.

Si durante el término de que habla este artículo se acordare algún dividendo á las diez mil acciones recibidas por la Compañía, ésta hará que desde luego, se acredite y se entregue al Gobierno de Costa Rica.

Dado &

S. D.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

Palacio Nacional.—San José, 19 de Noviembre de 1891.

DOCIMIENTOS VARIOS.

Gobernación.

Nº 323.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 14 de Noviembre de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.

De lo practicado en el ramo de Telégrafos, que está á mi cargo, en el mes de Octubre próximo pasado me hago la honra de informar á U. lo siguiente:

Va U. sabe que la comunicación telegráfica con el puerto de Limón se interrumpió desde el 26 del mes pasado; muy notables deben ser los daños ocasionados en la línea, porque no obstante el aviso que tengo del Administrador General de la empresa del Ferrocarril de estarse trabajando con actividad en la reparación de éstos, todavía carece el supremo Gobierno y el público de tan importante servicio.

Parece extraño que haciendo ya ocho días que está expedita la línea ferrea no se haya podido arreglar la del telégrafo.

La comunicación con Puriscal ha mejorado notablemente debido á que el arreglo formal que se está haciendo á la línea está al concluirse.

La oficina telegráfica de "El Desmonte" se instaló el 9 del mes á que me refiero y la de Sarchí el 1º del presente. Las oficinas de Liberia, San Antonio de Belén, y San Ramón fueron trasladadas á locales mejores que los que ocupaban.

Las líneas que del Ferrocarril entran y salen á las oficinas de Paraíso y Juan Viñas que continuamente se unían, se arreglaron convenientemente, poniéndoles postes nuevos y separándolas. Igual reforma se hizo en la que entra y sale á la oficina de Guadalupe en la línea de San Vicente.

Se recibieron en esta oficina y se pasaron á esa Secretaría las cuentas que el señor Director General de Telégrafos de Nicaragua pasó de los cablegramas transmitidos de esta República en el trimestre de Junio á Agosto y de las noticias recibidas en los meses de Agosto y Setiembre del corriente año y oportunamente se remitió á dicho empleado uno letra por valor de \$ 5.459 60 cs. soles, girados por el Banco Anglo Costarricense á cargo del de Nicaragua para el pago de las indicadas cuentas.

También se remitió al mismo Sr. Direc-

tor una letra por valor de mil soles girada por don Faustino Viquez á cargo de don Joaquín Elizondo de aquella República, como abono á la cuenta de cablegramas del presente trimestre.

Se informó en una solicitud de los Srs. Villafranca y hermano para que les permitiera colocar un alambre telefónico, en los postes del telégrafo nacional entre esta ciudad y la villa de Desamparados.

Se enteraron en la Administración de Rentas \$ 53-00 de multas impuestas á los empleados de Telégrafo por faltas en la disciplina durante el mes á que me estoy refiriendo.

En el mismo mes se hicieron los nombramientos siguientes: En don Esteban Narváez para Telegrafista de El Desmonte. En don Víctor Murrillo para Telegrafista 6º en la oficina central. En don Marín Guillén para auxiliar de la de Cartago. En don Tomás Estrada para Telegrafista de Juan Viñas. En don Francisco Tenorio para Telegrafista 2º de Limón. En don Rafael Montero para Telegrafista de Santo Domingo. En don Francisco Aguilar para 2º de la de Atenas. En don Daniel González para 1º de la Cruz. En don José Cordero para 1º de la de Esparta. En don Domingo Monje para Telegrafista de Escasú. En don Reinaldo Jiménez para Telegrafista 1º de San Ramón y en don Salvador Paniagua para 2º de la misma oficina.

El movimiento de las oficinas telegráficas fué el siguiente:

Table with columns: OFICIALES, PARTICULARES, Transmido, Nº, Valor, Nº, Valor. Includes sub-totals for Cablegramas, Telegramas, and Sumas.

En la primera Sección telegráfica se hicieron las reparaciones siguientes.—Postes nuevos 42, trasladados 54. Enderezados 94. Espigas cambiadas 124. Aisladores 53 y alambre 2.700 metros y desmonte, 3.500 metros. Además se cortaron todas las ramas próximas á la línea.

En la segunda Sección se hizo una vereda de 15.383 metros de extensión por 48 de ancho.—Se cambiaron 20 postes, se enderezaron 5 y se desramaron 8. Se repusieron 278 espigas, 22 aisladores y 50 metros alambre. La línea se atesó en una distancia de 11.228 metros por estar muy floja. 2 interrupciones hubo durante el mes que se atendieron tan pronto como fué posible.

En la 3ª Sección se hicieron los trabajos siguientes.

Se repusieron 69 aisladores, 23 postes y 19 espigas.—Se quitaron las ramas próximas á la línea y no hubo durante el mes ninguna interrupción.

En el servicio de campanillas eléctricas y de teléfonos se hicieron las reparaciones siguientes: En el Colegio de Señoritas se graduó la campanilla. En el internado del Liceo de Costa Rica se alargaron 2 botones con 4 metros de alambre de cobre. En el Cuartel de Artillería se arregló la campanilla eléctrica.

En la Sala 1ª de la Corte de Justicia se cargaron las pilas de la campanilla.

En el Ministerio de R. R. E. E. se aisló un timbre del circuito general, empleando 25 metros alambre de cobre y 2 Leclanché. Se desunieron las líneas de los teléfonos de la Secretaría de Instrucción Pública y la inspección de escuelas.

En la Inspección Gral. de Hacienda se instalaron dos timbres eléctricos empleándose 165 metros alambre de cobre, una pila Leclanché y 5 botones.

En la Subsecretaría de Hacienda se cambió el teléfono por estar en mal estado por otro nuevo.

Con toda consideración soy de U. atto. servidor.

F. ROBERTO CASTRO.

DRTALLE levantado por la Junta Itineraria de los distritos de Puente de Piedra, Tacares, Sarchí Norte, San Jerónimo y Cirri de este cantón para la composición de los caminos públicos de los mismos distritos.

Table with columns: Nombre, Valor. Lists names like Avelino Alvarez, Guadalupe Rivera, etc.

Large list of names and values, likely a payroll or official record, including names like Francisco Jiménez, Juan Viquez, etc.

Grecia, 27 de Octubre de 1891.

P. Barahona. Luis Alfaro.

Rogado del vocal señor Adolfo Jiménez, que no firmar,

Pio Suárez.

San Jerónimo.

Table with columns: Nombre, Valor. Lists names like Juan González, Pio Rodríguez, etc.

Table with columns: Nombre, Valor. Lists names like Ramona González, Manuel Zúñiga, etc.

G. en 22 de Octubre de 1891.

P. Barahona S.

Vocal de la Junta Itineraria, Remigio Castro.

Vocal de la Junta Itineraria, Jerónimo Sánchez.

Sarchí Norte.

Table with columns: Nombre, Valor. Lists names like Froilano Benavide, Jacinto Vega, etc.

Table with two columns: names and corresponding numerical values (likely salaries or amounts). Includes names like José Camacho, Sergio Castro, Nicolás Barahona S., etc.

P. Barahona S.

Rogado de los miembros de la Junta Itineraria señores Gabriel Paniagua y Ramón Méndez, que no saben firmar,

Alejandro Barahona S.

Fomento.

Se convocan licitadores para suministrar el material que á continuación se expresa para los trabajos del Teatro Nacional: 96 metros de corniza, tallada en piedra de granito, compués-ta de 14 esquinas y 82 metros de corniza corrida próximamente.

La piedra que se emplee será de granito de Cartago, del menos poroso, ó de mejor calidad.

La entrega del trabajo, una vez terminado, se hará en el lugar donde se ejecuta el Teatro.

El material y mano de obra será de cuenta del contratista.

Las cornizas se entregarán hasta el 1º de Abril del año entrante á satisfacción del Administrador del Teatro.

Los precios que se propongan serán tomando por unidad el metro corrido de corniza.

Las propuestas, en pliego cerrado con la inscripción respectiva al objeto á que se refieren, serán recibidas en la oficina del Director de Obras Públicas, á las 5 y media de la tarde (5 1/2 p.m.) del día 4 de Diciembre, día y hora en que se abrirán públicamente.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

19 de Noviembre.

A las 6 p. m. de ayer zarpó para New Orleans, el vapor inglés "Foxhall". Capitán Lessly, 26 tripulantes y 548 toneladas. Pasajeros: Mester Mc. Gumis, Maximiliano Peralta, Charles Pevcy y 9 sobre cubierta. Carga: 10,859 racimos bananos. Correspondencia: 8 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don José Alvarado Valverde, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del viernes veintisiete del mes en curso con el objeto de que resuelvan lo que estimen conveniente sobre la solicitud hecha por el albacea de la sucesión de don Cruz Blanco Corrales y doña María Castro Valverde.

Juzgado segundo civil en primera instancia de San José. 14 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES. Florentino Monje, Srío.

3 I

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primer civil en 1ª instancia de la provincia de San José,

Por tercera vez, cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de doña Francisca Zeledón y Aguilar, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se advierte: que el término empezó á correr desde el veintuno de Julio último, fecha en que se publicó primera vez este edicto.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 18 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., Srío.

Por tercera vez cito y emplazo con 90 días de término á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de la señora Olaya Alvarado Brizuela, que fué mayor de 21 años, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á deducir los derechos que consideren tener, bajo las penas de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el día 5 de Agosto de este año.

Alcaldía primera. San José, 17 de Noviembre de 1891.

LUIS ARROYO. J. Ismael Garita, Srío.

El señor Higinio Agüero y Mora ha pedido ante mí deslinde y amojonamiento de una finca que posee situada en "Purires" de

Crifo del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia. Los colindantes por el lindero Sur, son desconocidos, según consta de los autos, y en esa virtud, los cito para que á las once del día veintisiete del corriente mes concurran al lugar del deslinde y amojonamiento con sus títulos ó los remitan. Artículo 837, Código de Procedimientos civiles.

Alcaldía única del Puriscal, 12 de Noviembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A. Napoleón Quirós M., Srío.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores don Rodolfo E. Alvarado y Echandi, y Dámaso Centeno Alvarado, profesor de Medicina y Cirujía el primero, artesano el segundo, y ambos mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Liberia, denunciando hasta mil quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en Cañas Dulces, distrito primero, cantón primero de Liberia de la provincia de Guanacaste y bajo estos linderos: Norte y Este, terrenos baldíos: Sur, ídem denunciados por la señorita Julia Volio; y Oeste, río de los Ahogados en medio, con propiedad de los señores David, Alejandro y Pedro Hurtado. Del terreno denunciado, corresponden mil hectáreas para el primero, por sí y á nombre de su menor hijo legítimo Ulyses Eitelberto Alvarado Smith, de diez años de edad; y los quinientos restantes para el segundo de los presentados.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo de la República. San José, 6 de Noviembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 V.—3

A las doce del día nueve del entrante mes de Diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del edificio que ocupa esta alcaldía, lo siguiente: primero: cafetal situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito quinto, cantón primero de esta provincia; constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, figura irregular, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Muñoz; al Sur, calle en medio, propiedades de Miguel y Pilar Díaz; al Este, terrenos de Pantaleón Garro; y al Oeste, calle en medio, propiedades de Ramón Muñoz, Juan Pablo Fernández, José Barboza y Jesús Fernández; é inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos nueve, folio doscientos cuarenta y uno, finca dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve, asiento uno; valorada en cuatro mil pesos. Segundo: cerco llamado "El Patio", hoy sembrado de café, con la situación del anterior; constante de cincuenta y seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas y quince decímetros cuadrados próximamente; lindante: al Norte, propiedades de Ramón Muñoz y Jesús Fernández; al Sur, ídem de Ramona Navarro y Ricardo Carvajal; al Este, calle en medio, ídem de Juan Pablo Fernández; y al Oeste, ídem de José Barboza y Manuel Díaz; valorado en mil pesos. Tercero: muebles.—Un armario viejo valorado en catorce pesos; otro ídem inferior, en diez pesos; un cofrecito de cedro, en tres pesos; una tabla con espigas, en cincuenta pesos; una cola de sacudir, en veinticinco centavos; un lote de loza, compuesto de catorce piezas, en dos pesos; una lamparita, en diez centavos; un Cristo, en cinco pesos; un San Rafael con su camarín y una mesita en que está y dos candeleros, en sesenta pesos; una balanza con sus pesas, en dos pesos; una hamaca de pita, en cincuenta centavos; una banca vieja, en un peso; un taburete viejo, en un peso; una piedra de destilar, en tres pesos: una cómoda con su armarito de guardar libros y con los libros, en cuarenta y ocho pesos; cuatro botones de oro, en sesenta centavos; tres pares de medias de lana, en cincuenta centavos; una navaja de barba, en cincuenta centavos. Estos bienes pertenecieron á la mortuoria de don Juan Pablo Fernández, y se ven-

den á pedimento del albacea, Presbítero don Moisés Ramírez y auencia de las demás partes, para distribuir su valor entre quienes correspondan. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José. 13 de Noviembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Alberto J. Calvo. 3 V.—3

Provincia de Heredia.

Yo Luis Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de Heredia, hago saber: que ante mi autoridad se han presentado los señores Juana, Joaquín y María Azofeifa y León, mayores de edad, casados los dos primeros, soltera la última, agricultor el varón y de oficios domésticos las mujeres y todos vecinos de esta villa, justificando la posesión de la finca siguiente: terreno cultivado de café constante de 68 áreas, 49 centiáreas, 18 decímetros, y 8 centímetros cuadrados, situado en el barrio de San Vicente, distrito cuarto de este cantón tercero de la provincia de Heredia. Es de figura cuadrada y linda: por el Norte, con propiedad de Guadalupe León; por el Sur con ídem de Ezequiel León; por el Este con ídem de los postulantes; y por el Oeste, calle privada en medio, con propiedades de don Joaquín León y Micaela Zúñiga. No tiene gravamen y vale \$ 500. Lo adquirieron por herencia de su finado padre Salvador Azofeifa y Bolaños. Pretenden inscribirlo en su propio nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad y para ello justificarán la posesión con prueba testimonial.

Quienquiera que tenga derecho en dicho inmueble, preséntese y apersonese dentro del término de 30 días que al efecto señala.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las 10 de la mañana del 14 de Noviembre de 1891.

LUIS ARCE CHACÓN. Andrés Brenes B., Srío.

3 v 3.

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de Heredia,

Al señor Abraham Johnson, hago saber: que en el prejuicio sobre reconocimiento de un documento solicitado por Julián Bolaños Rodríguez, ha recaído el auto que literalmente copio: "Alcaldía única. Santo Domingo, á las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Resultando: que el señor Abraham Johnson, mayor de edad, soltero, panadero, ciudadano norteamericano, citado por edictos, no ha comparecido á este despacho á reconocer el documento privado otorgado en forma de contrato en esta villa á los ocho días del mes de Mayo del corriente año, á favor del señor Julián Bolaños Rodríguez. Considerando: que habiéndose publicado los edictos como lo determina el artículo 10 del Código de Procedimientos Civiles, se está en el caso de declarar rebelde al notificado y por legalmente reconocido el documento de que se ha hecho referencia. Por tanto: se resuelve: como lo pide el señor Julián Bolaños Rodríguez, declárase legalmente reconocido en rebeldía el documento de que se ha hecho mérito y que corre agregado á estos autos. Publíquese este auto. Artículo 102 Código citado. Entendido, Julián Bolaños, firma: L. Arce Chacón. Julián Bolaños. Andrés Brenes V., Srío.

Es conforme;

Y lo publico en cumplimiento de lo ordenado en el auto anterior.

Alcaldía única. Santo Domingo de Heredia, á las doce del día catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes V., Srío.

3 3

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de don Federico Rodríguez Bolaños á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del treinta del corriente mes, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos pendientes, y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las tres de la tarde del diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes V., Srío.

3 I

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio sucesorio de la señora Candelaria Bolaños Alvarez, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el veintitres de Noviembre del año próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia á las once de la mañana del tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.
Andrés Brenes V.,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor José Araya Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: Primera. Terreno de potrero y montes, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "El Platanillo" en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia: lindante, Norte, yuro de por medio, con propiedades de Ramón Arias y Trinidad Abarca: Sur, calle de entrada en medio, con propiedades de Juan Araya y del postulante: Este, calle pública en medio, con propiedades de Francisco y José Gamboa; y Oeste, con propiedad de Santiago Sánchez. Segunda: terreno de potrero, constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "El Platanillo" distrito y cantón citados, lindante: Norte, calle de entrada en medio, con propiedad del postulante: Sur, con propiedad de Avelino Castro: Este, calle pública en medio, con ídem de Francisco y José Gamboa; y Oeste, con ídem de Juan Araya. Tercera: terreno de milpear, constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle de entrada en medio, con propiedad de León Álvarez: Sur, con propiedad de Tranquilino Valverde: Este y Oeste con ídem de Francisco Gamboa. Las fincas descritas las adquirió por compra á Esteban Araya Sibaja, las posee en nombre propio, sin interrupción de ningún género á título de propietario desde hace más de veinte años, no tienen gravamen y valen la primera: seiscientos pesos y la segunda y tercera doscientos pesos cada una. Este edicto se publica á fin de que si hubiere algún interesado en los inmuebles descritos se presente á este despacho en el término de treinta días que la ley señala á hacer valer sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela—6 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.
3 3 Prosrío.

Convócase á todas las partes é interesados en la mortuoria del que fué Florencio Zamora y Alfaro, que fué mayor de sesenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho de Diciembre próximo entrante, con el objeto de que nombren albacea definitivo y suplente y digan sobre el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía primera de Alajuela. 11 de Noviembre de 1891.

PAULINO COTO.

Maximiliano González. José León Quijano.
3 3

Por el presente, hago saber: que el señor José María Santamaría y Oreamuno, mayor de sesenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de las fincas siguientes: primera.—Terreno de pastos y montes, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, de figura oblonga, constante de veintinueve hectáreas, sesenta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, de superficie quebrada; lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Naranjo, Jorge Estrada, Rafael Cerdas y herederos de Ascensión Santamaría, yuro

en medio, y calle en medio, con ídem de Andrés Núñez y José Marino: Sur, con ídem de Francisco Naranjo y Gil Chaves: Este, con ídem de Justa Brenes y José María Santamaría, calle en medio; y Oeste, con ídem de Gil Chaves, José Marino, y Demetrio Santamaría. Habido por compra á los señores Rosario y Tomás Florés y Clemente Vega: Está libre de gravámenes; y vale próximamente, dos mil pesos; segunda.—Terreno de pastos situado como el anterior, con una casa en él ubicada; mide el terreno, sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y la casa, seis y medio metros de frente, por cinco de fondo; montada en horcones, forrada de tablas y cubierta con teja de barro; lindante: Norte, con terreno de los herederos de Camilo Arroyo: al Sur, con ídem de Francisco Naranjo: al Este, con ídem de Camilo Arroyo; y al Oeste, con ídem de José María Santamaría, calle en medio. Habido el terreno por compra á Trinidad Santamaría; y la casa por haberla construido á sus expensas; está libre de gravámenes y vale próximamente, quinientos pesos.

Se hace esta publicación, para que las personas que crean tener algún derecho á los inmuebles descritos, lo verifiquen dentro del término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía de San Mateo, á las dos de la tarde del día 22 de Octubre de 189.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H. Fidel Quesada.
3 v.—3

Provincia de Cartago.

A las doce del tres de Diciembre próximo venidero venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno en el punto "La Danta", barrio de Concepción, distrito séptimo de este cantón, cultivado en parte y en otra, de montes, constante como de veinticinco hectáreas. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras municipales. Vale ciento cincuenta pesos; pertenece á Santiago Granados; y se vende, en virtud de ejecución que por deuda de pesos, le sigue don Luis Pacheco.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 10 de Noviembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

José A. Poveda. L. Camaño.
3 1

Por segunda vez y con noventa días de término, que principiaron á contarse desde el 22 del mes de Setiembre anterior, cito y emplazo á todos los que se crean con algún derecho á los bienes dejados por los finados Francisco Jiménez Sánchez y Francisca Ulloa Martínez, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre y de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del barrio de San Rafael de esta ciudad, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil.—Cartago, 19 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Manuel Garita Carballo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe así: Casa y solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa que es de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de 13 metros frente por 5 metros fondo y el solar en que está ubicada, el cual está sembrado de café, de 83 metros de frente por igual fondo y lindantes: Norte, con propiedad de Ponciano Mora; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Arce y sin calle, ídem de Francisco Brenes: Este, ídem de José Salas y José Ana Coto; y Oeste, calle en medio ídem de la sucesión de J. Ramón Rojas Troyo. La finca descrita está libre de gravamen, vale quinientos cincuenta pesos y la adquirió por compra á Valerio, Rafael y Josefa Brenes, á quienes pertenecía por iguales partes. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 10 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Rollán,
Prosecretario. 3. v. 1

El señor Martín Gómez Loiza, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, en su carácter de albacea de la mortuoria de la señora María Marcela Granados Loiza, que fué mayor de edad, casada con el señor Anselmo Solano, de oficio doméstico y de su propio vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión de los inmuebles siguientes: 1ª Casa y solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constantes, el solar que está cultivado de café y caña de azúcar, de 31 metros de frente, por 64 metros de fondo; y la casa, que es de construcción de adobes, madera de ira y cubierta de teja, de 15 metros de frente, por 3 metros 744 milímetros de fondo y lindante el solar: al Norte, con propiedad de José Granados: Sur, ídem de Manuel Serrano: Este, ídem de Rosa Ramírez; y Oeste, calle en medio, ídem de José Granados. Vale esta finca, \$ 400.00; está libre de gravamen y la adquirió la sociedad conyugal, por compra á Onofre Sánchez. 2ª Potrero situado en el punto nominado "Blanquillo" distrito cuarto de este cantón, constante de 3 hectáreas, 49 áreas y 44 centiáreas, lindante: al Norte, con propiedad de Domingo Rojas: Sur, con ídem de Bartolo Brenes y Santiago Coto: Este, ídem de José Jiménez; y Oeste, con ídem de Fernando García, calle en medio. Vale esta finca \$ 400.00; está libre de gravamen y la adquirió la sociedad conyugal por compra al finado Julián Barquero. 3ª Terreno destinado á la agricultura, situado en la Cañada, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Nicolás Valverde: Sur, con ídem de José Villalta: Este, con ídem de José Piedra; y Oeste, con ídem de Antonio Quirós. Vale esta finca \$ 100.00; la adquirió la sociedad conyugal por compra al finado Miguel Solano y está libre de gravamen. Las personas que se consideren con algún derecho á las fincas descritas, deben presentarse en este despacho á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago. 5 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

2 v.—2

Ramona Quesada de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio del Carmen de esta ciudad, en concepto de albacea de su finado esposo Nicolás Quirós, sin más apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título supletorio de las fincas siguientes: las cuales pertenecen á la sociedad conyugal habida entre la presentada y su finado esposo mencionado.—1ª potrero situado en el barrio del Carmen, distrito 3º cantón 1º de esta provincia, constante de 1 hectárea, 39 áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don Bernardino Peralta; Sur, calle en medio, propiedad del Patrimonio de los pobres; Este, ídem de José María Viquez; y Oeste, ídem de José María Núñez, calle en medio. Vale esta finca \$ 300.00, no tiene gravamen y fué adquirida por compra que de ella hizo la sociedad á Ramón Coto.—2ª Terreno de agricultura situado en el distrito 4º cantón 1º de esta provincia, constante de 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ramona Poveda; Sur, ídem de Diego Molina; Este, camino en medio, ídem de José Ortiz y Francisco Gómez; y Oeste, el Río Reventado. Esta finca no tiene gravamen, vale cien pesos y lo adquirió la sociedad por compra á Rafael Hernández.—3ª Otro terreno de agricultura, situado como el anterior, constante de 1 hectárea y 60 áreas, limitado: por el Norte, propiedad de Juan Quesada; al Sur, ídem de Ramón Coto; al Este, del mismo Coto; y al Oeste, camino en medio, ídem de Manuel Brenes. Esta finca está libre de gravamen vale \$ 150.00 y la adquirió la sociedad por compra á Micaela Fonseca.—4ª Otro terreno también de agricultura, situado como los anteriores, que mide como 40 áreas y linda: al Norte, propiedad de Manuel Brenes; Sur, ídem de Gabriel Rivera; Este, ídem de Diego Molina; y Oeste, Río Reventado en medio, ídem de Gabino Rivera. Vale esta finca \$ 25.00, no tiene gravamen y lo adquirió la sociedad por compra á Matías Montoya. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos

que consisten sobre los inmuebles descritos, para que se presenten a verificación.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 12 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3. v. 1.

Rafael Pareira Cedeño, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Casa y solar situados en el barrio de San Francisco distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa que es de construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de ocho metros frente por cinco de fondo y el solar de diez metros frente por doce de fondo y lindantes: al Norte, con propiedad de Saturnino Tenorio; Sur, calle en medio ídem de Cedeño: Este, ídem de Daniel Cerdas; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Arce y José Ana Coto. La finca descrita está libre de gravamen: vale noventa pesos y fué adquirida, el solar por compra á Rafael Coto y la casa construida á sus expensas. Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derechos que deducir sobre la finca descrita.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 7 de Noviembre de 1891.

VALERIO MORUÁ.

J. Meneses C. Obando. 3. v. 1.

Provincia de Guanacaste.

A quienes interese se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Alvarado y Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una casa de siete metros de frente, por cuatro de fondo, con dos corredores del mismo frente de la casa, y de dos metros dos decímetros de fondo, construida en horcones con paredes de bahareque y cubierta de teja, ubicada en un potrero de cuarenta hectáreas, cercada en su mayor parte con cerca de alambre, parte empastado con ajengibrillo, otro con pará, una parte sembrada de caña de azúcar, y otro de bananos teniendo el río de esta villa en medio, siendo de su perficie plana el terreno. La casa y potrero descritos forman una sola finca, y está situada al Norte de Bagaces, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, bajo los linderos siguientes: al Norte con terrenos del Municipio: al Sur con potrero de don Nazario Obando y Coronado: al Este y Oeste, con terrenos Municipales. La adquirió el solicitante, por compra hecha á don Justo Gamboa y vale próximamente dos mil quinientos pesos, habiéndola poseído, por más de diez años, y no tiene ninguna carga real; en consecuencia se previene á todos los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, á 10 de Noviembre de 1891.

JUAN TALENO.

Jesús Velázquez,
Srio.

3. v. 3

Á quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Obando y Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una casa de trece metros trecientos setenta y seis milímetros de frente, por cinco metros diez y siete milímetros de fondo, con un corredor del mismo frente de la casa y dos metros doscientos milímetros de fondo, construida en horcones, con madera de cuadro, paredes empujadas y cubiertas de tejas, ubicada en un potrero de treinta y dos hectáreas, cercado con alambre y empastado con ajengibrillo y pará, siendo de superficie plana el terreno, formando, el potrero y la casa una sola finca, situada en Bagaces, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, bajo los linderos siguientes: al Norte, Sur, Este, y Oeste, con terreno baldíos é incultos pertenecientes á la Nación. La adquirió el

solicitante, por compra hecha á don Canuto Contreras y vale próximamente tres mil pesos, habiéndola poseído por más de diez años, y no tiene carga real; en consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en este Juzgado dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, á 11 de Noviembre de 1891.

JUAN TALENO.

Jesús Velázquez, Srío.

3. v. 1

Comarca de Puntarenas.

El señor José Segura Rodríguez, soltero, artesano y albacea de los cónyuges Gregorio Rodríguez Rodríguez, marino y Teodora Campos, único apellido, de oficios domésticos, los tres mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria para que inscriban á nombre de la sucesión que representa, las fincas siguientes, situadas en el distrito Oriental de esta ciudad, cantón primero de esta

comarca. Primera: casa con el solar en que está ubicada, lindante: Al Norte, con el Estero, calle pública en medio; al Sur, con casa de los mismos causantes; al Este, con solar de Rosa Torres, calle pública en medio; y al Oeste, con casa y solar de Matías Carranza. Mide la casa once metros de frente por seis de fondo y el solar cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, todo poco más ó menos. Segunda: casa con el solar en que está ubicada, lindante: al Norte, con solar y casa de los causantes; al Sur, con casa de Macedonio Rizo, calle pública en medio; al Este, con casa y solar de Maximiliana Vega, calle en medio; y al Oeste, con solar de Mercedes Rodríguez. Mide la casa once metros de frente por siete de fondo y el solar cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, todo poco más ó menos.

Se señala el término de treinta días á todos los que se crean con derecho en estos inmuebles para que los legalicen. Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. 13 de Noviembre de 1891.

SALVADOR JIRÓN.

Carlos Miranda, Srío.

3. v. 1

GOBIERNO MUNICIPAL.

PROVINCIA DE CARTAGO.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTÓN DE LA UNIÓN.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Octubre de 1891.

Francisco Conejo Chacón, de 20 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, procesado por riña, \$ 2-00 de multa.

Francisco Guzmán Acuña, de 20 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, procesado por riña, \$ 2-00 de multa.

Marcos Torres Cervantes, de 23 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, por portación de arma, \$ 3-00 de multa.

Jefatura Política.—La Unión, 10 de Noviembre de 1891.

JUAN V. SEMANE.

ANUNCIOS

Telegramas rezagados

del 1º al 15 de Noviembre.

4. Grecia. Mannel Ulate, desconocido.
6. Desamparados, Juana de Dios González, desconocido.

Oficina telegráfica. Heredia, 16 de Noviembre de 1891.

PROGRAMA

Del examen que rendirá la guarnición de Heredia el domingo 22 del corriente á las 11 a. m. en la Plaza Nueva y que se practicará así:

1ª PARTE.

Manejo de arma á voz de mando y automáticamente.

2ª PARTE.

Orden cerrado en la instrucción del recluta.

3ª PARTE.

Orden cerrado en la instrucción de Sección y Compañía.

4ª PARTE.

Orden abierto en la instrucción de Sección.

5ª PARTE.

Servicio de Campaña estacionado.

El Oficial Instructor,
Carlos Kcheuguis.

Vº Bº

J. GUTIÉRREZ.

Comandancia de Plaza de la provincia de Heredia. 16 de Noviembre de 1891.

LICEO DE COSTA RICA.

PLAN Y HORARIO DEL EXAMEN ANUAL DE 1891.

Los exámenes se verificarán todos los días hábiles del 7 al 23 de Diciembre, de las 7 á las 10 a. m.

EXAMENES ESCRITOS.

Lunes 7.—Composición castellana. Ejercicios ortográficos. | Martes 8.—Latín (de 11 á 2 p. m.)
Lunes 7.—Inglés (de 11 á 2 p. m.) | Martes 8.—Pedagogía (id.)
Martes 8.—Francés. Escritura en la División Elemental. | Miércoles 9.—Matemáticas.

Exámenes orales públicos.

DEL 10 AL 23 DE DICIEMBRE.

ASIGNATURAS.	FECHA...	10	11	12	14	15	16	17	18	19	21	22	23
DIVISION SUPERIOR.													
Castellano y Literatura castellana. Filosofía	(Dr. A. Zambrana y D. F. Gavidia) (*)	IV.	III.	II.	I.								
Historia	(Ing. Franco. Quesada y D. M. Veiga)	III.	IV.	I.	II.								
Geografía	(Lic. M. Barrantes é Ing. P. Reitz)	II.	I.	IV.	III.								
Francés	(Lic. R. Odio y Ing. P. Witting)		II.	III.	IV.								
Inglés	(D. J. Kurtze y D. C. Garvis)					IV.	III.	II.	I.				
Latín. Pedagogía	(D. F. Gavidia y D. M. Veiga)					III.	IV.	I.	II.				
Matemáticas	(Ing. F. Quesada y Lic. L. Carranza)					II.	I.	IV.	III.				
Ciencias naturales y físicas	(Ings. F. Witting y D. Pedro Reitz)					I.	II.	III.	IV.				
DIVISION INFERIOR.													
Castellano (Lectura y Gramática)	(D. A. Gallegos)			III.	II.	I.							
Aritmética y elementos de geometría	(D. F. Pacheco)			II.	I.	III.							
Nociones de ciencias naturales	(Ing. A. Bejarano)			I.	III.	II.							
Historia	(D. A. Gallegos)						III.	II.	I.				
Geografía	(D. F. Pacheco)						II.	I.	III.				
Francés	(Ing. A. Bejarano)						I.	III.	II.				
DIVISION ELEMENTAL.													
Castellano (Lectura y noc. de gramática)	(D. A. Gallegos)									IA.	IB.	II.	III.
Aritmética y noc. de geometría	(D. F. Pacheco)									IB.	IA.	III.	II.
Lecciones de cosas (y geografía en IIIª)	(Ing. A. Bejarano)									II.	III.	IA.	IB.
Noc. de geografía é historia	(„ F. Quesada)										II.	IB.	IA.
Lectura y lecciones de cosas	(D. P. Rodríguez)											IV.	V.
Aritmética	(Lic. R. Odio)											V.	IV.

Los exámenes de canto y gimnástica se verificarán el domingo 13 de Diciembre de las 12 á las 2. p. m.

(*) Los nombres que van entre paréntesis son los de los miembros calificadores ajenos al personal docente.

NOTA.—Se suplica al público en general, y muy especialmente á los padres de familia, se sirvan honrar con su presencia los exámenes orales de este Liceo.

Secretaría de Instrucción Pública.

San José, 15 de Octubre de 1891.

Vº Bº

El Ministro,
Dr. León Páez.

L. Schonau.